

Código: SE. 01 Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-

2021

Vigencia: 31-12-2021

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD SEDES SAUCIO Y CENTRAL, INSTALACIÓN DE ALARMAS EN 5 SEDES RURALES DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA.

(Septiembre 24 de 2021)

El presente estudio se elabora de acuerdo a lo solicitado en el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución; con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y con la observancia de lo previsto ley 1150:

DATOS GENERALES			
Lugar	I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ		
Dependencia que elabora estudios previos	RECTORÍA		
Funcionarios que intervienen en la elaboración	HUMBERTO BALLÉN MURCIA- Rector		
de los estudios	EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE-secretaria Ejecutiva		
Oficina Misional solicitante	RECTORIA		
Procedimiento de Contratación según modalidad	Decreto 1082 de 2015		
	Decreto 1075 de 2015		
Objeto de Contratación	OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y		
	CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE		
	SEGURIDAD SEDES SAUCIO Y CENTRAL, INSTALACIÓN		
	DE ALARMAS EN 5 SEDES RURALES.		
Modalidad de contratación	Régimen especial		
Valor del presupuesto estimado	CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE.		
	(\$ 4.100.000)		
Incluido en la vigencia	Presupuestal 2021		
Nombre del rubro presupuestal	2.2.2.1.2 Mantenimiento en seguridad		
Número de Disponibilidad	No. 36 de 24de septiembre de 2021		
Evaluador de ofertas	Rector		
Fuente	TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD		

#### 1. DESCRICPION DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.1.1.



Código: SE. 01

Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-

2021

Vigencia: 31-12-2021

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley"-

"La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejaran los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante decreto 1075 de 2015, En su artículo 2.3.1.6.3.11 se reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos, según el numeral 2 "Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios..."

La IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCOTA ha proyectado el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad en la sede central y en la sede saucio, así mismo la instalación de alarmas en las sedes cuyo inventario tienen mayor valor con el fin de garantizar la protección, salvaguarda y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los documentos de información que se encuentran bajo la responsabilidad de los funcionarios en todas las dependencias de la Institución.

Otro aspecto que justifica la presente contratación es el hecho del constante monitoreo de estudiantes, docentes, personal administrativo, Directivo y operativo garantizando que el ejercicio pedagógico, administrativo y operativo se desarrolle de la mejor manera posible.

La IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, tiene instaladas en la sede central y en sede rural Saucio sistema de cámaras de seguridad para poder minimizar los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones, requiere por lo tanto garantizar el normal funcionamiento de este, para lo cual debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema (cámaras de seguridad, DVR, cableado,) que sirven de apoyo a la vigilancia. De acuerdo con lo expuesto anteriormente para atender la necesidad se justifica adelantar el



Código: SE. 01 Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-

2021

Vigencia: 31-12-2021

proceso de contratación régimen especial, considerando el valor del contrato a celebrar no supera los 20 s.m.l.m.v, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo descrito ya que la empresa no cuenta con infraestructura ni personal de planta que atienda esta necesidad. Adicionalmente en el PAA 2021 se encuentra inscrita la presente necesidad

#### 2. OBJETO

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD SEDES SAUCIO Y CENTRAL, INSTALACIÓN DE ALARMAS EN 5 SEDES RURALES 3. DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72153605	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Mantenimiento cámaras de seguridad
46171602	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad vigilancia y detección	Equipos de vigilancia y detección	Instalación alarmas de seguridad

#### 4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ítem	Descripción	
1	Mantenimiento Preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad sede central, realizando los cambios de 3 cámaras que se encuentra fuera de servicio.	
2	2 Instalación de 4 cámaras adicionales, para ampliar la cobertura	
3	3 Mantenimiento preventivo y correctivo – Cambio de Disco Duro para el dvr	
4	Instalación de alarma Antirrobo Inalámbrica Wifi Inteligente en 5 sedes rurales (saucio, ganguita, aguacaliente, pantano, cruces)	

#### **CONDICIONES:**

- a) Los costos de materiales, elementos de cambio estarán a cargo del contratista.
- b) El material utilizado será de primera calidad el cual debe ser garantizado.
- c) Los accesorios que se requieran para la instalación y el buen funcionamiento de los elementos serán costos que debe asumir el contratista.
- d) El transporte de los elementos a la sede estarán a cargo del contratista.
- e) El personal que requiera el contratista para la ejecución del contrato serán exclusivamente responsabilidad del contratista y El asumirá los pagos y la seguridad



Código: SE. 01

Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-

2021

Vigencia: 31-12-2021

social, en ningún caso existirá relación laboral entre la institución educativa y los trabajadores.

f) Todos los costos, gastos que acarree la ejecución del contrato serán asumido por el contratista.

#### 5. VALOR ESTIMADO

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. (\$ 4.100.000)

#### 6. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor estimado se realizó el respectivo estudio de mercado con 3 cotizaciones, se investigó contratos similares en El SECOP.

### 7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL QUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. (ver anexo matriz del riesgo).

#### 8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el objeto del contrato en la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, y entregando un informe de las acciones realizadas, el cual debe entregar en la carrera 4 No. 10-76 del Municipio de Chocontá al supervisor del contrato.

#### 9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato

#### 10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, pagará el valor del presente contrato, una vez se haya entregado los elementos contratados y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez se expida registro presupuestal y suscripción del acta de inicio el pago programado en el PAC. Así mismo, previa presentación de la factura del servicio contratado y recibido a satisfacción de cumplimiento y ejecución del servicio contratado y ejecutado, emitido por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura del servicio contratado previa constancia suscrita por el supervisor del contrato y entrega de documentos legales. La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del representante legal o el revisor fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los



Código: SE. 01

Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-

2021

Vigencia: 31-12-2021

propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago.

#### 11. SUPERVISION

Estará cargo del rector o de la persona que delegue, quien hará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y cumplirán con las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a la pagaduría. 4) Certificar el cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, y autorizar el pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) hacer las observaciones que considere necesarias para el buen desarrollo del contrato 9) Recibir el objeto contractual y verificar su estado y que corresponda al equipo contratado.

#### 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

- 12.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1) Visitar el sitio donde desarrollará la actividad contractual verificando los gastos y costos los cuales debe incluir en la propuesta 2) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, el estudio previo y la propuesta presentada por él. 3) Entregar el objeto contractual con las especificaciones técnicas acordadas por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación dela misma, de conformidad con el artículo 1884 del Código Civil Colombiano. 4) Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato.
- 12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 2) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Cancelar oportunamente sus aportes a



Código: SE. 01

Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-

2021

Vigencia: 31-12-2021

seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados a la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento que sea requerido. 8) El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitado en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro contratado.

### 12.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4) Ejercer la supervisoría del contrato.

#### 13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se hará dentro de los 3 meses después de cumplido el contrato por mutuo acuerdo si el contratista no se presentará la institución educativa optará por realizarlo de forma unilateral.

### 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato que el valor estimado para esta contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.) la modalidad de contratación será régimen especial el proceso se realiza atendiendo en el Manual de Contratación de la I.E.D. Agroindustrial Santiago de Chocontá.

### 15. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)



Código: SE. 01 Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-

2021

Vigencia: 31-12-2021

Nombre del Rubro

2.2.2.1.2 Mantenimiento en seguridad Fuente: Transferencias de Gratuidad

### 16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de precio y calidad. En primer término se verificarán los requisitos habilitantes, el precio y la calidad.

El contratista debe manifestar por escrito que conoce el sitio donde desarrollará la actividad contractual.

### **REQUISITOS HABILITANTES:**

#### Persona Natural

DOCUMENTOS	OBRA
Fotocopia de cedula	SI
Fotocopia rut	SI
Certificado matricula mercantil expedida máximo de 30 dias	SI
Antecedentes fiscales	SI
Antecedentes disciplinarios	SI
Antecedentes judiciales	SI
Hoja de Vida Formato único del Departamento Administrativo de la Función Públia	SI
Experiencia	SI
Libreta militar (solo hombres menores de 50 años)	SI
Seguridad Social	SI
Tarjeta profesional	N/A
Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades	SI



Código: SE. 01

Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-

2021

Vigencia: 31-12-2021

#### Persona Jurídica

DOCUMENTOS	OBRA
Fotocopia de cedula representante legal	SI
Fotocopia Rut persona jurídica	SI
Certificado matricula mercantil	SI
Antecedentes fiscales empresa	SI
Antecedentes fiscales representante legal	SI
Antecedentes disciplinarios representante legal	SI
Antecedentes judiciales	SI
Vigencia cédula de ciudadanía	SI
Hoja de Vida Formato único para empresa	SI
Experiencia	SI
Seguridad Social y parafiscales	SI
Tarjeta profesional	N/A
Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades	SI
Certificado de capacidad financiera	SI

**FACTOR DE EVALUACION**: De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella ofrezca menor precio y en un segundo factor que ofrezca la mejor calidad.

### 17. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme al Artículo 5.1.8. Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía".



Código: SE. 01

Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-

2021

Vigencia: 31-12-2021

Siendo el caso presente la Institución no exigirá garantía teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Firmas Autorizadas

HUMBERTO BALLEN MURCIA

Rector

EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE

Secretaria Ejecutiva